

Decreto N° 1870 que nombra al Lic. Armando Oscar Pacheco Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en Colombia.—
G. O. N° 6071, del 3 de Mayo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1870.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Señor Licenciado Armando Oscar Pacheco queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en Colombia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1872 que nombra al señor Mario de Moya Representante de la República ante el Instituto Interamericano de Estadística
G. O. N° 6071, del 3 de Mayo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1872.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Mario de Moya, Ministro Consejero de la Embajada Dominicana en Washington, queda nombrado Representante de la República ante el Instituto Interamericano de Estadística de la capital mencionada, en lugar del Lic. Julio Vega Batlle, quien actualmente ocupa el cargo de Secretario de Estado de la Presidencia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º

de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1873 que concede jubilación al señor Julio Sánchez con pensión mensual de \$ 40.00.— G. O. Nº 6071, del 3 de Mayo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1873.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor Julio Sánchez, Inspector de Inmigración, ha prestado eficientes servicios al Estado, por espacio de más de treinta y seis años, en los ramos de comunicaciones e inmigración;

VISTA la Ley Nº 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de enero de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Julio Sánchez, y se le asigna una pensión mensual de cuarenta pesos, pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1874 que concede carta de naturalización al señor Antonio Gañán Corcho.— G. O. Nº 6078, del 13 de Mayo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1874.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;